

San Salvador, 06 de abril de 2021

Público en general
Presente.

Por este medio, el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

Mariam Sofía Alfaro
Oficial de Información